

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 1 de 3
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 012

(26 JUL. 2016)

"POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1421 de 2.010, el Decreto Reglamentario 399 de 2.011, el Decreto Nacional 577 de 2.011 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACION LEGAL. Con base en la autorización del artículo 8 de la Ley 1421 de 2.010, establézcase a partir del primero de enero de 2.017 la Sobretasa pro seguridad ciudadana al Impuesto Predial Unificado, con el fin de financiar el fondo-cuenta de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana en el Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEMENTOS ESTRUCTURALES: Son elementos estructurales de esta sobretasa:

HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la Sobretasa pro seguridad ciudadana, la realización del hecho generador del Impuesto Predial Unificado.

PARÁGRAFO: La causa o justificación que motiva el establecimiento de la sobretasa y la determinación de los sujetos pasivos, es la prestación del servicio público de seguridad que brinda el Municipio a todos los habitantes de su jurisdicción.

SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la Sobretasa es el Municipio de Palmira, en quien radican todas las potestades tributarias de

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo de esta Sobretasa será la persona natural o jurídica o sociedad de hecho contribuyente del Impuesto Predial Unificado dentro de la jurisdicción del Municipio de Palmira.

BASE GRAVABLE. Constituye base gravable de la Sobretasa pro seguridad ciudadana la misma que sirve para determinar el impuesto predial unificado, el avalúo catastral.

TARIFA. Para el área urbana, el estrato uno (1), el valor de la tarifa será del (0.5 x 1.000), sobre el avalúo; los demás estratos y predios no habitacionales, la tarifa será del (1x1.000).

Para el área rural, en el estrato uno (1) y dos (2), el valor de la tarifa será del (0.5 x 1.000), sobre el avalúo; los demás estratos y predios no habitacionales la tarifa será del (1x1.000).

El avalúo catastral será determinado por la autoridad catastral competente para cada vigencia fiscal.

PARÀGRAFO PRIMERO-. A partir del año 2019 y años siguientes, la tarifa única para todos los predios urbanos y rurales y no habitacionales será del (0.5 x 1.000).

PARÀGRAFO SEGUNDO-. En todo caso, el monto de la sobretasa, estará limitado, hasta el valor que resulte de aplicar la tarifa a los avalúos catastrales de predios hasta quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000), cifra que se mantendrá por toda la vigencia de la sobretasa.

PARÀGRAFO TERCERO-. En todo caso el valor mínimo a pagar por la sobretasa a la seguridad, será de dos mil pesos (\$2.000), indexados anualmente al I.P.C.

ARTICULO TERCERO: RECAUDO Y CAUSACIÓN. La Sobretasa pro seguridad ciudadana se causará en el mismo momento que se causa el impuesto predial. Su recaudo estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal en los mismos plazos y bajo el mecanismo utilizado para la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 3 de 3
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

PARÁGRAFO: Los recursos recaudados por la Secretaría de Hacienda correspondientes a la sobretasa establecida serán trasladados al Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET – del Municipio de Palmira, con el fin de cumplir la destinación establecida en el presente Acuerdo.

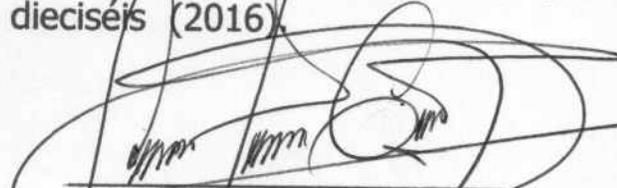
ARTICULO CUARTO: DESTINACIÓN. El recaudo de la sobretasa creada será destinado a la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Palmira, de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO-. SEGUIMIENTO. El control y seguimiento al presente Acuerdo será parte integral de la rendición de cuentas que por Ley realizan los entes territoriales anualmente.

ARTÍCULO SEXTO-. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias y se incorporará al Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 071 de 2.010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).


JOHN FREIMAN GRANADA
PRESIDENTE


INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
PRIMERA VICEPRESIDENTA


ORLANDO GIRALDO VELASQUEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
SECRETARIA GENERAL

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

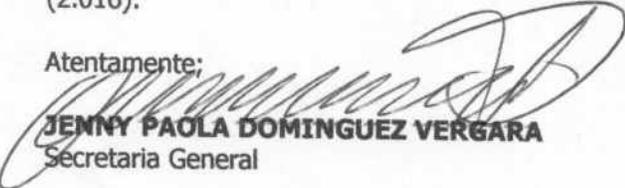
Que el Acuerdo Municipal No. **012 "POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**, fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Martes diecinueve (19) de Julio de dos mil dieciséis (2.016)

SEGUNDO DEBATE: sábado 23 veintitrés (23) de Julio de dos mil dieciséis (2.016)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. **012 "POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**, fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;

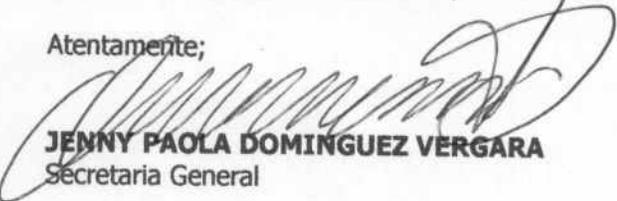

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2.016) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. **012 "POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**, al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 012 "POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue recibido el 25 de julio de 2016, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 26 de julio de dos mil dieciséis (2016).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 012 "POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Palmira, 27 de julio de 2016

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 012 del 26 de julio de 2016, por la emisora Armonías del Palmar.

MELISSA ARCINIEGAS CASTILLO
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISIÓN: El día 28 de julio de dos mil dieciséis (2016) se remite el Acuerdo No. 012 del 26 de julio de 2016, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarín.



RADIO DIFUSORA

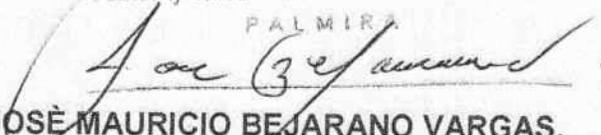
Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELÉGRAFOS Y CABLES
"ARMONÍAS"

El director de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 27 de Julio de 2016, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 012 "POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DESTINADA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**.

RADIO DIFUSORA "Armonías del Palmar"
PALMIRA

JOSÉ MAURICIO BEJARANO VARGAS.
Director.

Palmira, Julio 27 de 2016.